



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS” DE GRADO, DOBLE GRADO Y MÁSTER CURSO 2017/2018

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Las presentes instrucciones se refieren a las siguientes asignaturas impartidas en el Curso 2017/2018:
- I. “Prácticas externas” del Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Criminología, Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública, Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad y Doble Grado en Derecho y Economía.
 - II. “Prácticas externas” de los Másteres universitarios.
- 1.2. En adelante, se empleará el término “prácticas” para referirse a todas ellas con carácter general.
- 1.3. El Centro sólo gestiona las **prácticas curriculares** (actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de una titulación oficial de carácter obligatorio), no la modalidad de extracurriculares (de carácter voluntario y que no forman parte de un Plan de Estudios).
- 1.4. Según el art. 6.1 de la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla, “1. La Universidad de Sevilla otorgará prioridad a las prácticas curriculares frente a las extracurriculares”, en consecuencia, **NO podrán realizarse prácticas extracurriculares hasta que no resulte atendida la demanda de los alumnos matriculados en la asignatura de prácticas (curriculares) de las distintas titulaciones que se imparten en el Centro**, de lo cual se informará oportunamente al alumnado.
- El estudiante que, cuando sea posible, realice prácticas extracurriculares puede solicitar al Centro su reconocimiento como prácticas curriculares (art. 3 del Acuerdo 7.3/CG 20.02.15, por el que se modifica la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla), siempre que reúna todos los requisitos establecidos al efecto, si bien se hace constar que los créditos extracurriculares no tienen calificación, por lo que constará en las actas con la calificación de APTO y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.
- 1.5. El estudiante podrá solicitar al Centro, en tiempo y forma, el reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que ésta cumpla los requisitos establecidos por la Comisión de reconocimiento de créditos de la Facultad.
- 1.6. Las prácticas curriculares son actividades formativas previstas en el Plan de Estudios de una titulación oficial cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. En este sentido, conforme el art. 3 de la Normativa de Prácticas externas de la Universidad de Sevilla, “con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:
- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando su aprendizaje teórico y práctico.
 - b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
 - c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

d) *Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.*

e) *Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento”.*

1.7. En los Grados y Dobles Grados la asignatura “Prácticas externas” tiene tres itinerarios: **presenciales, mixtas** (consistentes en visitas a juzgados, asistencia a seminarios prácticos impartidos por distintos operadores jurídicos, simulación de juicios, elaboración de documentación jurídica, jornadas en prestigiosas firmas de abogados etc.) o **clínica legal**.

El Grado en Gestión y Administración Pública y el Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública la asignatura “Prácticas externas” cuenta únicamente con el itinerario de prácticas presenciales y el Grado en Criminología sólo el itinerario de prácticas presenciales y el de clínica legal.

Las Áreas de conocimiento que, para el Curso 2017/2018, ofertan el itinerario de clínica Legal para los alumnos del Grado en Derecho, Grado en Criminología, Doble Grado en Derecho y ADE, Doble Grado en Derecho y ECO y Doble Grado en Derecho y FICO son las siguientes: Derecho Penal, Derecho constitucional, Internacional público y Relaciones Internacionales, Historia del Derecho.

En los Másteres únicamente existe el itinerario de prácticas presenciales.

2. MATRÍCULA EN LA ASIGNATURA DE PRACTICUM O PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1. Requisitos.

- I. Para matricularse en las prácticas externas de los Grados en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Criminología, Doble Grado en Derecho y GAP, Doble Grado en Derecho y ADE, Doble Grado en Derecho y FICO y Doble Grado en Derecho y ECO, habrá que superar los créditos requeridos en la correspondiente titulación.
- II. No se establecen requisitos especiales para la matriculación en las prácticas de los Másteres universitarios impartidos por la Facultad de Derecho, con la excepción del Máster en Abogacía, cuya matriculación corresponde al segundo curso.

2.2. Necesidad de matrícula para la realización de las prácticas.

- I. Para cursar la asignatura “Prácticas externas” objeto de estas Instrucciones es requisito imprescindible tener matrícula abierta en ellas.
- II. No tendrán validez alguna, ni serán objeto de reconocimiento por sí mismas, las prácticas curriculares realizadas con carácter previo a la matrícula o sin atenerse al procedimiento establecido por la Universidad de Sevilla y por el Centro.
- III. El número de plazas para la ampliación de matrícula estará condicionado por las ofertas de prácticas recibidas por el Centro.

2.3. Asignación de Área de Conocimiento y tutor.

I.- Asignación de Área de Conocimiento.

- a. En aquellos casos en los que el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Sevilla haya creado un grupo de prácticas por cada Departamento, la asignación de Áreas de Conocimiento se llevará a cabo por el Sistema de automatrícula y por la Secretaría del Centro en relación con las incorporaciones de alumnos que se produzcan en el período de ampliación de matrícula.
- b. En las titulaciones con grupo único o grupos compartidos por varias Áreas de Conocimiento, la asignación se llevará a cabo por la Secretaría, conforme al procedimiento y plazos que se establezcan.
- c. La asignación de un Área de Conocimiento no es determinante del destino de las prácticas externas.

II.- Asignación de tutor académico.

- a. Una vez finalizado el plazo de matrícula y cambios de grupos del Curso 2017/2018, los distintos Departamentos dispondrán de los listados de alumnos matriculados por Área de Conocimiento, al objeto de la asignación de los correspondientes tutores académicos.
- b. En el supuesto de que en un Área de conocimiento se hayan designado a varios profesores como tutores de las prácticas, la asignación de tutor académico para cada alumno dentro de esa Área se llevará a cabo por el profesor que coordine la asignatura en ella.
- c. Realizada la asignación, los Departamentos publicarán la lista de alumnos asignados a cada Tutor académico y la enviarán, a la mayor brevedad, a la Secretaría de la Facultad a la dirección de correo electrónico practicasderecho@us.es.
- d. Los alumnos recibirán la información relativa a la asignatura “Prácticas externas” a través del correo electrónico y de la página web de la Facultad, siendo, además, convocados en el mes de Octubre a una **reunión informativa** por el Vicedecanato de Másteres y Prácticas Externas, **cuya asistencia tiene carácter obligatorio**, en la que se informará de cuestiones de interés para el buen desarrollo de las prácticas curriculares.
- e. En relación a los alumnos que, reuniendo los requisitos necesarios conforme a su Plan de Estudios, concurren a la convocatoria de Diciembre, se ruega encarecidamente a los tutores académicos un esfuerzo especial por agilizarles el comienzo de las prácticas, al objeto de que puedan finalizarlas antes del cierre de las Actas de la citada convocatoria oficial.

3. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS Y BÚSQUEDA DE DESTINOS

3.1. Necesidad de existencia de convenio para realizar las prácticas.

- a. Las prácticas sólo podrán realizarse en los despachos, entidades, empresas o instituciones con los que la Universidad de Sevilla haya suscrito convenio (específico o genérico), que les dé cobertura. La lista de empresas con convenios con la US en vigor puede consultarse en <http://servicio.us.es/spee/listado-empresas>.
- b. En caso de que alguna entidad desee colaborar con el Centro, ofreciendo prácticas a los alumnos de las distintas titulaciones que en él se imparten y quiera suscribir un convenio se gestionará a través de ICARO, debiendo la entidad (no el alumno) realizar directamente la oferta de “Prácticas curriculares” en dicha aplicación (<http://icaro.ual.es/es/us>), registrándose previamente a través de “acceso Empresas”. En el caso de tratarse de una entidad que sea uno de los destinos excluidos de tramitación por la aplicación ICARO, puede solicitar el modelo de convenio, por e-mail, a practicaderecho@us.es. Corresponde al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla la competencia sobre la tramitación de los convenios de colaboración, de manera que la Facultad de Derecho se limita a ofrecer su colaboración a los interesados para asistir y asesorar a las entidades en la cumplimentación de la solicitud y en el seguimiento de los trámites de formalización. A tal efecto, las entidades interesadas podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico indicada.
- c. La tramitación del convenio no tiene coste alguno y el tiempo de gestión, si la empresa no demora su firma, es, aproximadamente, de una semana.

3.2. Responsabilidad.

La gestión de las prácticas curriculares corresponde a la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. En el ejercicio de tal competencia, el Centro cuenta con la colaboración de profesores y alumnos y agradece, muy especialmente, la participación de unos y otros en esta fase de gestión de las prácticas.

4. ASIGNACIÓN DE DESTINOS

4.1. Función del tutor académico.

Es función del tutor académico velar, en la medida de lo posible, por la correcta cumplimentación de la documentación de las prácticas externas, hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y evaluar las prácticas realizadas por el alumno tutelado. El tutor académico fijará la fecha límite para la entrega de la memoria de las Prácticas Externas, necesaria, junto al informe del tutor externo, para la evaluación y calificación de la asignatura. Dicha fecha límite estará en función del plazo de cierre de las Actas de la correspondiente convocatoria oficial.

4.2. Implantación de la plataforma ICARO.

- I. En el Curso 2014/2015 se implantó, por parte del Servicio de Prácticas en Empresa de la US, la plataforma ICARO (<http://icaro.ual.es/us>), a través de la cual se realiza la asignación de destinos a los alumnos demandantes de prácticas.

Tanto en los Cursos 2015/2016 y 2016/2017, como en el presente Curso 2017/2018 (los tres itinerarios), la asignación de prácticas externas curriculares de **todas las titulaciones** que se imparten en el Centro (Grados, Dobles Grados y Másteres) se realiza a través de ICARO, **exceptuándose las prácticas presenciales en destinos en el marco del convenio específico suscrito entre la US y el CGPJ (Juzgados y Tribunales), Fiscalía, Notariado, Registros, Abogacía del Estado, Instituciones Penitenciarias y Organizaciones Internacionales.** El alumno no podrá dirigirse a tales destinos hasta que no le sea asignado un tutor externo por su tutor académico. En el caso concreto de Fiscalía, el tutor académico (no el alumno) solicitará a practicasderecho@us.es el destino que precise, adjudicándosele desde la Secretaría atendiendo a la disponibilidad de los Fiscales tutores.

En tales destinos de prácticas presenciales cuya gestión no se realice a través de la plataforma ICARO, la tramitación de las prácticas se hará por el procedimiento tradicionalmente seguido en los cursos anteriores a la implantación de la aplicación informática (comprobación de convenio con entidad colaboradora en vigor, acta de selección -3 copias- cuyo modelo está disponible en la página web en el apartado “Impresos Prácticas Externas para destinos excluidos de ICARO”, seguro -en su caso-, entrega por ventanilla de la Secretaría del Centro y recogida para poder iniciar las prácticas).

- II. Para los destinos gestionados a través de la aplicación informática ICARO, el alumno, una vez matriculado, debe registrarse en la plataforma ICARO (“acceso demandantes”) en “Prácticas curriculares” y solicitar las prácticas presenciales ofertadas por las entidades colaboradoras (“acceso Empresas”) cuando el Centro publique una convocatoria. En caso de alumnos extranjeros, el registro en ICARO debe realizarse con el mismo documento de identidad utilizado en la automatrícula.

Durante el plazo de publicación de la convocatoria correspondiente, el alumno (siempre que se haya registrado correctamente en la aplicación informática) podrá seleccionar todas las ofertas que sean de su interés, poniéndolas en orden de preferencia. Mediante la adscripción a una oferta, el alumno estará dando voluntariamente su consentimiento a la misma, de manera que, de resultarle asignado el correspondiente destino, no podrá rechazarlo. Con anterioridad a la publicación de una convocatoria el alumno no visualizará las ofertas de prácticas presenciales recibidas por el Centro. Ningún alumno puede dirigirse a los destinos tras publicarse una convocatoria de ofertas en ICARO y antes de que se proceda a la asignación de los mismos.

La adjudicación de destinos de prácticas es realizada por la aplicación ICARO tomando en consideración el orden de preferencia indicado por el alumno y primándose, para la asignación, la nota media del expediente académico.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria, se publica la asignación de destinos en el tablón de Secretaría y se envía al alumno, por correo electrónico, el Acta de selección para que proceda a su tramitación.

Asimismo, el tutor académico al acceder a la plataforma ICARO (“acceso Universidad”) y, tras identificarse, encontrará la información de sus alumnos tutorizados en cada curso académico, la cual le permitirá hacer un seguimiento de los mismos, así como recibir el informe del tutor externo y la

memoria final del alumno, documentos necesarios para su evaluación y calificación en las Actas de la correspondiente convocatoria oficial.

Los Manuales ICARO para alumnos, empresas y tutor académico se encuentran disponibles en <http://servicio.us.es/spee/centros>.

- III. El estudiante no puede tener ninguna vinculación laboral con la entidad colaboradora.
- IV. En el supuesto de que un tutor académico asignara un destino al alumno matriculado en el itinerario de prácticas presenciales o bien el propio alumno hubiera gestionado la búsqueda del mismo, la entidad colaboradora, en la solicitud de oferta de prácticas que deberá cumplimentar a través de ICARO, **en la parte inferior (“Observaciones u otros datos de interés), deberá consignar el nombre y apellidos, así como el documento de identidad del alumno como candidato propuesto**. En caso de que tales datos no sean debidamente consignados, la oferta se incluirá en la convocatoria ICARO, asignándosele a otro alumno.
- V. En el presente Curso académico 2017/2018, se realizarán **dos convocatorias** de ofertas de prácticas presenciales a través de ICARO. De cada convocatoria se informará oportunamente al alumnado a través del correo electrónico y de la página web del Centro.
Se recomienda al alumno que participe en la primera convocatoria ICARO.
- VI. **Si un alumno incurriera en algún tipo de irregularidad** (entre otras, iniciar las prácticas sin el acta de selección debidamente cumplimentada y recogidos en plazo los dos ejemplares en la Secretaría del Centro, visualizar una oferta y dirigirse a la entidad para otra cuestión que no sea recabar la firma del tutor externo en el acta de selección, rechazar sin justificación un destino asignado a cuya oferta se adscribió voluntariamente en ICARO, incumplimiento del horario de prácticas o de las indicaciones del tutor externo, abandonar la práctica injustificadamente una vez comenzada, etc.) **el Centro aplicará sanciones en función de la gravedad** de aquella (entre otras, la pérdida del destino inicialmente asignado, la no realización de las prácticas externas hasta que todos los restantes alumnos tengan asignado un destino de prácticas, la aportación de un nuevo destino con cuya entidad la US no tenga suscrito convenio de colaboración con la US, la realización de las prácticas en el siguiente Curso académico, etc.).

5. ACTA DE SELECCIÓN

5.1. Importancia del Acta de selección.

- I. El acta de selección es el documento en el que se refleja la asignación del destino de la práctica curricular (en los tres itinerarios) al alumno, la conformidad de éste, la aceptación de la entidad receptora y el nombramiento del tutor externo por parte de la referida entidad, razón por la cual es **IMPRESINDIBLE** que las tres copias del mismo sean tramitadas, en original, firmadas por todas las partes y faltando sólo la de la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas (quien firmará tras ser entregadas las tres copias, por ventanilla, en la Secretaría del Centro) y recogidas, obligatoriamente, por el alumno en la Secretaría de la Facultad **antes del comienzo de sus prácticas. La no recogida de las actas de selección en un plazo de 15 días desde su entrega en Secretaría conllevará la pérdida del destino, debiendo el alumno aportar un destino nuevo.**
- II. El acta de selección legitima la presencia del alumno en la entidad en caso de accidentes o eventuales inspecciones de trabajo, por lo que es obligatorio su presentación, debidamente cumplimentada, a la entidad colaboradora el día del inicio de las prácticas.

5.2. Tramitación.

- I. El Acta (bien el impreso disponible en la página web para los destinos excluidos de ICARO, bien el generado por la propia aplicación informática tras la correspondiente asignación de destino) se cumplimentará, por triplicado y en original (no se admitirán actas fotocopiadas ni escaneadas).
- II. Producida la asignación de destino, el Acta de selección será enviada por correo electrónico

tanto al tutor externo como al alumno, quien se encargará de su tramitación (tres copias originales), entregándolas para su cumplimentación al tutor académico y a la entidad colaboradora y recabando los datos, firma y sellos de ambos, así como la consignación de la fecha de inicio y finalización de las prácticas y el horario de las mismas (el cual es únicamente determinado por el tutor externo y no por el alumno).

- III. Tras ello, el alumno entregará, por triplicado y en original, el Acta de selección en la Secretaría del Centro, en horario de ventanilla (previa cita online), junto con una instancia, para que la Facultad verifique la adecuación de su contenido al cumplimiento de la normativa universitaria aplicable. La suscripción del acta por la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas y recogida de la misma en la Secretaría y en el plazo máximo establecido para su entrega en su destino, será requisito obligatorio para el inicio de la actividad.
- IV. El alumno deberá entregar los tres ejemplares originales del Acta de selección **junto con la documentación adicional requerida** en su caso (escrito del tutor externo de ampliación horaria, seguro y certificado de delitos de naturaleza sexual cuando el estudiante realice prácticas que conlleven contacto habitual con menores de edad).
- V. El plazo máximo para tramitar un Acta de selección en la Secretaría del Centro es **el último día lectivo del mes de julio del curso académico 2017/2018.**
- VI. **Las prácticas realizadas sin seguir el procedimiento establecido NO tendrán validez alguna.**

6. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Período de realización.

Las Prácticas externas de los Grados y Dobles Grados son asignaturas establecidas por los Planes de estudio en el segundo cuatrimestre (a excepción de la convocatoria oficial de diciembre), en tanto que las prácticas externas de los másteres se configuran como actividades anuales.

6.2. Duración y horario de las prácticas.

- I. La duración de las prácticas es la establecida, en cada caso, en la Memoria de Verificación del Título. De este modo, se indican, a continuación, los créditos asignados a la asignatura de prácticas (y su equivalencia en horas) prevista en las distintas titulaciones que se imparten en el Centro: 6 créditos ECTS (150 horas), 12 créditos ECTS (300 horas), 18 créditos ECTS (450 horas) y 30 créditos ECTS (750 horas).
- II. La distribución horaria de las prácticas externas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y disponibilidad de la entidad colaboradora, a la cual corresponde únicamente establecer el horario de prácticas del alumno. Durante Navidad, Semana Santa, Feria o verano, las prácticas se regirán por el calendario laboral y no por el académico.
- III. Una duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá que el tutor externo (no el alumno) solicite, mediante escrito, la autorización de dicha ampliación horaria a la Vicedecana de Másteres y Prácticas externas. La ampliación horaria debe tener oportuno reflejo en el Acta de selección, documento al que, al proceder el alumno a su entrega por ventanilla de la Secretaría del Centro, deberá acompañarse el escrito del tutor externo solicitándola.
- IV. Las fechas y horarios de realización de las prácticas externas por el alumno deberán siempre reflejarse, con exactitud, en el Acta de selección.

Dado que el acta de selección legitima la presencia del alumno en la entidad en caso de accidentes o eventuales inspecciones de trabajo, cualquier alteración de fecha u horario deberá ser oportunamente comunicada por el tutor externo mediante el envío de un correo electrónico a practicasderecho@us.es. Tras ello, el alumno deberá acudir a la Secretaría del Centro con los dos ejemplares del Acta de selección para que se proceda a la correspondiente modificación de los

mismos y del que quedó inicialmente archivado en Secretaría.

6.3. Inicio y finalización de las prácticas.

- I. El inicio de las prácticas comienza el mismo día de incorporación del estudiante a la entidad colaboradora tras cumplimentar correctamente la tramitación de las prácticas y, **bajo ningún concepto, sin el acta de selección suscrita por todas las partes y recogida por el interesado en la Secretaría del Centro.**
- II. Ha de tenerse en cuenta que las Actas de calificación de la asignatura se rigen por los mismos plazos que las restantes del segundo cuatrimestre, de modo que la finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca con anterioridad al cierre de actas de la convocatoria oficial de junio o de septiembre. Por consiguiente, en el supuesto de realizarse las prácticas durante el verano, **el alumno deberá tramitar su acta de selección antes del último día lectivo del mes de julio y tener terminadas sus prácticas como máximo a inicios de septiembre**, para que la correspondiente calificación pueda ser incluida en el correspondiente acta de dicha convocatoria oficial.

6.4. Seguro para la realización de las prácticas.

Por tratarse de prácticas curriculares los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la Secretaría del Centro, junto con los tres ejemplares del acta de selección. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

6.5. Memoria de las Prácticas.

- I. El estudiante deberá elaborar a la terminación de las prácticas externas (en los tres itinerarios de la asignatura) una memoria en la que reflejará las actividades realizadas, los conocimientos adquiridos, las responsabilidades asignadas, experiencias, etc.
- II. El contenido definitivo que el estudiante deberá incluir en la memoria será establecido por el tutor académico, que podrá, para ello, contar con la opinión del tutor externo si lo considera necesario.
- III. Asimismo, podrá acordarse entre ambos tutores que la memoria se realice durante el mismo período de las prácticas externas, cuando, en función del destino, se considere positivo que el estudiante dedique parte de su tiempo a realizar una reflexión acerca de las tareas que va realizando y las capacidades y conocimientos que va adquiriendo.
- IV. La Memoria contendrá, conforme a un modelo normalizado establecido por la Universidad para los destinos presenciales que no se gestionan a través de ICARO o bien el previsto por dicha aplicación (el cual estará disponible para el alumno quince días antes de la finalización de las prácticas), o, en su caso, el que indique el tutor académico, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante.
 - Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
 - Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
 - Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.

- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
 - Una encuesta final, conforme a un modelo normalizado establecido por la Universidad.
- V. El alumno entregará, bien directamente al tutor académico (en los casos de destinos excluidos de la tramitación por ICARO), bien a través de la plataforma ICARO (salvo que el tutor académico disponga de otra forma), la memoria en el plazo que éste fije para ello.

7. INFORME DEL TUTOR EXTERNO

- I. Una vez finalizada la actividad, el tutor externo emitirá un informe sobre el estudiante, que bien dirigirá directamente al tutor académico (en los supuestos excluidos de la tramitación por ICARO), bien a través de la plataforma ICARO, en el que se describirán sucintamente las tareas realizadas. En particular, se informará sobre los siguientes aspectos:
 - Capacidad técnica.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Administración de trabajos.
 - Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de dificultad en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
 - Sentido de la responsabilidad.
 - Facilidad de adaptación.
 - Creatividad e iniciativa.
 - Implicación personal.
 - Motivación.
 - Receptividad a las críticas.
 - Puntualidad.
 - Relaciones con su entorno laboral.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
- II. Para la realización del informe, el tutor externo empleará el modelo proporcionado por la Universidad, bien el disponible en la página web del Centro para los destinos cuya tramitación no se realiza a través de ICARO o bien el que proporciona dicha aplicación (el formulario podrá visualizarlo el tutor externo quince días antes de la finalización de las prácticas por parte del alumno).
- III. La propuesta de calificación emitida por el tutor externo no es vinculante para el tutor académico, a quien únicamente compete la calificación de la asignatura.

8. EVALUACIÓN

- I. La evaluación y calificación de la asignatura corresponde únicamente al tutor académico. Éste deberá disponer, para la evaluación, tanto del informe del tutor externo como de la memoria de las prácticas realizada por el estudiante.
- II. La calificación de la asignatura será incluida en las actas de la correspondiente convocatoria oficial, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico del Curso 2017/2018.